

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000466  
FOLIO TRÁMITE: 58,439

FECHA EXPEDICIÓN 31-Juho-2015

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE  
UBICACIÓN: BOSQUE  
COLONIA: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAD

EXTERIOR: FTE I INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.91 mts

DÍAS AMPARADOS: 54

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Juho-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

IMPORTE: \$315.36

		DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	03:00 17 p	A	11:00 17 p	VIERNES	SI	DE	03:00 17 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	03:00 17 p	A 11:00 17 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00 17 p	A	11:00 17 p	DOMINGO	SI	DE	03:00 17 p
JUEVES	SI	DE	03:00 17 p	A	11:00 17 p				A 11:00 17 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de ~~la tasa~~ con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El anidamiento o privatismo del puesto a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espeso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en lIndependencia 58.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

El incumplimiento de la normatividad establecida en el permiso provisinal.

Tel. 1057.6000